



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 23 de Diciembre de 2011 - Número 4880

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejo de Gobierno

**2945.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2011.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

**2946.-** Notificación a D. Yasin Tahar Bouchta y otros.

**2947.-** Notificación a D.ª Malika Mohamedi Ahmed y otros.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**2948.-** Resolución n.º 572 de fecha 21 de noviembre de 2011, relativa a rectificación de error de transcripción en el sumario del BOME extraordinario n.º 13 de fecha 6 de junio de 2011.

**2949.-** Resolución n.º 573 de fecha 25 de noviembre de 2011, relativa a autorización del uso del sello compromiso de calidad, a la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y otros.

**2950.-** Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión de una plaza de Administrativo, personal funcionario (Grupo C1), mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna.

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Secretaría Técnica

**2951.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2011, relativo a propuesta sobre horarios comerciales y períodos de rebajas 2012.

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**2952.-** Resolución n.º 1972 de fecha 15 de diciembre de 2011, relativa a aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de

mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato, alquiler de inmuebles de diciembre ejercicio 2011.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Protección de Ambiente Urbano

**2953.-** Notificación a King Melilla, S.L. y otros.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Servicios Sociales

**2954.-** Notificación a tutores Iman El Khadiri y otros.

**2955.-** Notificación a D.ª Susana Alvarado Sánchez y otros.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Secretaría Técnica

**2956.-** Decreto n.º 7988 de fecha 19 de diciembre de 2011, relativo a aprobación del decreto que regula la llevanza de libro registro de médicos tanatólogos.

**2957.-** Orden n.º 8045 de fecha 16 de diciembre de 2011, relativa a concesión de subvención a la entidad "Fundación Diagrama Intervención Psicosocial".

##### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

##### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**2958.-** Notificación acuerdo definitivo de expediente de estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Rafael Alberti y Miguel Hernández, a D. Miguel Andújar Enamorado y otros.

##### Consejería de Seguridad Ciudadana

##### Policía Local

**2959.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 17/2011, seguido a instancias por D. Abderrahaman Mimon Mohamed.

**2960.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 324/2011, seguido a instancias por D. Fernando Rios Ortiz.

**Consejería de Seguridad Ciudadana**

**Secretaría Técnica**

**2961.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 300/2011, seguido a instancias por D. Luis Murillo Barrull.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla**

**2962.-** Notificación a D.ª Saleja Abdelkader Ismail.

**2963.-** Notificación a D. Boujama Mimoun Al-Lal.

**2964.-** Notificación a D. Joaquín Peña Rosa.

**2965.-** Notificación a D. Mustafa Abdeselam Mohand.

**2966.-** Notificación a D. Rkia Reddahi.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2**

**2967.-** Subasta pública finca n.º 16727, en procedimiento: Ejecución Hipotecaria 38/2010.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3**

**2968.-** Notificación de sentencia a D.ª Zahra El Youbi y D. Dris Assakour en Juicio de Faltas 755/2011.

**2969.-** Notificación de sentencia a D.ª Zahra El Youbi y D. Dris Assakour en Juicio de Faltas 755/2011.

**2970.-** Citación a D. Hassan Rabbouzi, en Juicio de Faltas 692/2011.

**2971.-** Citación a D. Cheikh Belaoud, en Juicio de Faltas 101/2011.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**2945.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 del mismo mes.

\* Queda enterado de escrito de la Comandancia de la Guardia Civil de Melilla agradeciendo felicitación a miembros del G.E.A.S. por su intervención en rescate de personas que habían caído de una patera.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Sala Social de Málaga del T.S.J.A. resolviendo Recurso Suplicación nº 1771/2011, D<sup>a</sup>. Massa Mohamed Mohamed Amar Ouchen.

- Resoluciones en Procedimiento Ordinario nº 5/11, D<sup>a</sup>. Carima Mohamed Mimun.

- Sentencia Sección Séptima Audiencia Provincial de Málaga, Rollo de Apelación Civil nº 41/11, dimanante de Juicio Ordinario 382/07, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Martín Ramírez.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.S.S. / Medidas Cautelares 16/11, Línea de Desarrollo Urbano, S.L.U., LIDESUR.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 394/10, Abogacía del Estado.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 Melilla, P.A. nº 10/10, D. Julio Bassets Rutllant.

- Resoluciones dictadas en P.A. nº 163/2001, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Tomás Galán.

- Decreto Juzgado 1<sup>a</sup>. Instancia nº 5 Melilla, J.V. nº 421/10, Cía. Groupama Plus Ultra, Seguros y Reaseguros, S.A.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.A. nº 150/11, D. Abdelaziz Ahmed Mohamed.

\* Personaciones en:

- P.O. nº 11/10, HOSMED, S.L. (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

- P.A. nº 300/11, D<sup>a</sup>. Malika Mohamed Haddou (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 Melilla).

- Diligencias Urgentes / Juicio Rápido nº 217/2011, D. Alí Ahmed Mohamed (Juzgado 1<sup>a</sup>. Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla).

- P.O. nº 13/2011, D. José Manuel Martínez Miguel (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 Melilla).

- Recurso de Apelación contra Sentencia recaída en P.A. nº 215/2010, D. Juan Diego Jiménez Pérez (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

- P.A. nº 299/2011, D. Antonio Ferre Sánchez (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla).

\* Allanamiento en autos de P.A. nº 133/2011, D. Tarek Belaid Abdel-Lah (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla).

\* Allanamiento en autos de P.A. nº 131/11, D. Tarek Belaid Abdel-Lah (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con transmisión VPO en Barriada Constitución, bloque 24-4<sup>o</sup>. A.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con recurso reposición en expediente de responsabilidad patrimonial D<sup>a</sup>. Fatima Ben Haddou.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Pedro Carlos Sanz.

\* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con horarios comerciales y períodos de rebajas 2012.

\*\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con modificación Convenio CAM y Cámara de Comercio para

rehabilitación y ampliación edificio en C/ Cervantes, nº 7.

\* Aprobación nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación Administrativa.

\* Aprobación propuesta Viceconsejera de Contratación y Patrimonio en relación con ejercicio acciones legales para desalojo vivienda sita en C/ Padre Oses, nº 3, escalera izquierda, 3º. B.

\* Aprobación propuesta Viceconsejera de Contratación y Patrimonio en relación con prórroga contrato arrendamiento vivienda en Pasadizo Mercado Virgen de la Victoria, s/n (D. Enrique Palacios Hernández).

Melilla, 20 de diciembre de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

**2946.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. YASIN TAHAR BOUCHTA

DNI45304590-H

D. HASSAN BOUZAHZAH

NIEX3354321-R

D. ANA JIMÉNEZ PALOMARES

DNI45237677-N

D.ª NAJAT ASSAIDI

NIEX2718406-J

D. FRANCISCO FUERTES MARTÍNEZ  
EHIJOS

DNI74429905-L

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 16 de diciembre de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

**2947.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en

cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D.ª MALIKA MOHAMED AHMED

DNI45301190-E

D. MIMOUN EL BOUAYADI

NIE Y1507472-C

D. SAID EL HANNOUTI ALAMO

DNI53069589-X

D. HICHANE MIMON MOHAMED

DNI45283961-C

D. IGNACIO ANGEL TERRAZAS CABEZA

DNI09392567-B

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instruc-

ciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 16 de diciembre de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**2948.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 0572 de 21 de noviembre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Advertido manifiesto error de transcripción en el sumario del BOME extraordinario núm. 13, de 6 de junio de 2011, en los anuncios con números 34 a 40 que aparecen con la siguiente redacción:

"34.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2011, relativo a creación del equipo de trabajo para la elaboración de una carta de servicios de Feria de la Ciudad de Melilla.

35.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2011, relativo a creación del equipo de trabajo para la elaboración de una carta de servicios de Registro de Parejas de Hecho.

36.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2011, relativo a creación del equipo de trabajo para la elaboración de una carta de servicios de Servicio de Publicación del Boletín Oficial de Melilla (BOME).

37.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a creación del equipo de trabajo para la elaboración de una carta de servicios del Área del Mayor.

38.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a creación del equipo de trabajo para la elaboración de una carta de servicios de la Escuela de Música y Danza.

39.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a creación del equipo

de trabajo para la elaboración de una carta de servicios de la Oficina de Información Juvenil.

40.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2011, relativo a creación del equipo de trabajo para la elaboración de una carta de servicios de Actos de Ramadán".

Debiendo contar con la siguiente:

"34.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2011, relativo a aprobación de la Carta de servicios de Feria de la Ciudad de Melilla.

35.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2011, relativo a aprobación de la Carta de servicios de Registro de Parejas de Hecho.

36.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2011, relativo a aprobación de la Carta de servicios de Servicio de Publicación del Boletín Oficial de Melilla (BOME).

37.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011, a aprobación de la Carta de servicios del Área del Mayor.

38.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011, a aprobación de la Carta de servicios de la Escuela de Música y Danza.

39.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a aprobación de la Carta de servicios de la Oficina de Información Juvenil.

40.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2011, a aprobación de la Carta de servicios de Actos de Ramadán".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de dicho error, mediante la publicación de la presente resolución en el BOME.

Melilla a 2 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**2949.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por sustitución de la Excm. Sra. Consejera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre de 2009), mediante Resolución núm. 0573 de 25 de noviembre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- El 18 de noviembre de 2011 se publica en BOME núm. 4870 el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, el Sello "Compromiso con la Calidad", para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como Certificaciones de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001, implantación Cartas de Servicios y cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la Calidad que se determinen por la Consejería de Administraciones Públicas, como reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos.

Segundo.- Dicho acuerdo, en su parte dispositiva, apartado "segundo" literalmente establece: "La utilización del Sello Compromiso con la Calidad por los servicios y áreas de mención, deberá ser autorizado por la Consejería de Administraciones Públicas"

En vista de lo anteriormente expuesto, así como de informe propuesta de la Dirección General de Administraciones Públicas de 22 de noviembre de 2011, dado que existen áreas o servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla que cuentan con Certificación ISO 9001 y/o Carta de Servicios, VENGO EN DISPONER la AUTORIZACIÓN del uso del Sello Compromiso con la

Calidad, conforme a las prescripciones que se adjuntan al presente, a los servicios y áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla que se relacionan como anexo."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla a 2 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

## ANEXO

### RELACIÓN DE SERVICIOS AUTORIZADOS A USAR EL SELLO DE COMPROMISO CON LA CALIDAD

OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
DGAP - LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS
DGAP – TELÉFONO 010
DGAP - CASAD
D. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA – ACCESO EMPLEO PÚBLICO
DGAP – NEG. DE REGISTRO GRAL. Y TABLÓN DE EDICTOS
DGAP – NEGOCIADO DE FORMACIÓN
D. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES – C. S. SOCIALES
D. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES – S. AYUDA A DOMICILIO
D. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES – CENTRO DE DÍA Y COMEDOR S. FRANCISCO
D. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES – LUDOTECAS
D. GRAL. DE SANIDAD Y CONSUMO – ADMÓN. DE MERCADOS
D. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES – TELEASISTENCIA
D. GRAL. DE CULTURA – FERIA DE LA CIUDAD
BIBLIOTECA PÚBLICA
D. GRAL. DE DEPORTES – CENTRO DE OCIO Y DEPORTES “EL FUERTE”
OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL
OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES – ÁREA DEL MAYOR
D. GRAL. DE EDUCACIÓN Y CC. SOCIALES – ESCUELAS INFANTILES
D. GRAL. DE EDUCACIÓN Y CC. SOCIALES – ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA
D. GRAL. DE EDUCACIÓN Y CC. SOCIALES – ESC. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
D. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE – GESTIÓN DE PLAYAS
D. GRAL. DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - BOME
D. GRAL. DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - RAMADÁN
D. GRAL. DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – GESTIÓN AYUDAS UNIVERSITARIOS
D. GRAL. DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – PAREJAS DE HECHO
DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIOS DE EMERGENCIAS 112

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2950.-** TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión de una plaza de Administrativo, personal funcionario (grupo C1) mediante el sistema de Concurso Oposición, por promoción interna, (bases de la convocatoria publicada en BOME N° 4776, de 24 de diciembre de 2010) que el primer ejercicio de la oposición consistente en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un periodo máximo de noventa minutos, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 6 de febrero de 2012 (lunes)

Hora: 20:00 HORAS.

Lugar: Salón de Plenos. Palacio de la Asamblea.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 21 de diciembre de 2011.

El Secretario del Tribunal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**2951.-** El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2011, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO. PROPUESTA SOBRE HORARIOS COMERCIALES Y PERÍODOS DE REBAJAS 2012.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

"1.- El artículo 22.1º.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

"Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

2ª Comercio interior".

El mismo artículo, en su número 2º, determina el alcance de sus competencias al señalar que

"En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios".

2.- Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias Interiores, señalando:

"La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:

a) En materia de comercio interior. Las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondían a la Administración del Estado".

Continuarán en el ámbito competencial de la Administración estatal "las funciones relativas a las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad comercial general en todo lo que afecte al sector comercial".

3.- La Ley de Horarios Comerciales, Ley 1/2004, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 22/12/04), en su artículo 1 señala que: "Dentro del marco definido por esta Ley y por el que, en su caso, desarrollen las Comunidades Autónomas, cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad".

El artículo 2 dispone que: "En el ejercicio de sus competencias, corresponderá a las Comunidades

Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia y con sujeción a los principios generales sobre ordenación de la economía que se contienen en la presente Ley".

El artículo 4 de la misma Ley completa la precitada regulación en el sentido siguiente:

"1.- El número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de doce.

2.- Las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

3.- Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo de cada actividad autorizada, sin que pueda ser limitado por las Comunidades Autónomas a menos de 12 horas.

4.- La determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, con el mínimo anual antes señalado, corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

5.- Para la determinación de los domingos y festivos mínimos establecidos en su artículo, las Comunidades Autónomas deberán atender de forma prioritaria al atractivo comercial de dichos días para los consumidores."

4.- El artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE 17/01/96) dispone:

"Las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales, una iniciada al principio de año; y la otra, entorno al período estival de vacaciones.

La duración de cada período de rebajas será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, dentro de las fechas concretas que

fijarán las Comunidades Autónomas competentes".

5.- La ausencia de desarrollo estatutario en Melilla referente a la determinación del horario global máximo semanal, número de domingos y festivos autorizados para el comercio y demás atribuciones conferidas por la normativa básica estatal, y la posibilidad que ostentan las Comunidades Autónomas de abstenerse de toda regulación, conllevó la consecuencia inmediata de aplicación del principio de libertad absoluta para los comerciantes en el ejercicio de su actividad comercial, hasta la aprobación, por vez primera, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/11/03, de los Horarios Comerciales y Períodos de Rebajas para el año 2004 publicado en BOME núm. 4.044, de 19 de diciembre de 2003. Año tras año, el Gobierno de la Ciudad ha ido determinando los domingos y festivos autorizados para el comercio. De esta forma, para el año 2011 los Horarios Comerciales y los Períodos de Rebajas se publicaron en el BOME nº 4.767, de 23 de noviembre de 2011.

6.- Corresponde ejecutar las disposiciones antes citadas al Consejo de Gobierno de la Ciudad, por cuanto ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad de Melilla, así como la dirección política de la Ciudad (artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía).

7.- Si bien es controvertida la preceptiva audiencia a los ciudadanos a través de las organizaciones y asociaciones representativas (v.gr. empresarios y organizaciones sindicales) dado que no se configura el Acuerdo del Consejo de Gobierno como disposición administrativa de carácter general (pues se limita a ejecutar las disposiciones legales) - artículo 105.2 CE -, su carácter de acto de eficacia general, hacen no sólo aconsejable sino necesario consultar a estas organizaciones sobre el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de la Asamblea, y al no ser un asunto que deba resolver la Asamblea de Melilla, no es nece-

sario del Dictamen de la Comisión Permanente correspondiente.

No obstante el Presidente de la Ciudad y/o el Consejo de Gobierno podrán solicitar el Dictamen previo sobre esta Propuesta de forma facultativa (art. 36.2 ROA).

8.- Tendrán la consideración de infracciones leves, entre otras, "la realización de actividades comerciales en horario superior al máximo que, en su caso, se haya establecido" (artículo 64 apartado b) de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista).

Tendrán la consideración de infracciones graves, entre otras muchas, la "realización de actividades comerciales en domingo y días festivos en los casos de prohibición" (apartado e) del artículo 65 de la Ley 7/1996.

Las infracciones leves se sancionarán por la Ciudad Autónoma de Melilla con apercibimiento o multa de hasta 3.005,06 € y las graves con multa de 3.005,07 € hasta 15.025 €, de conformidad con el artículo 68 y concordantes de la Ley 7/1996 de 15 de enero.

9.- Tendrán la consideración de infracciones leves, entre otras, "realizar ventas en rebajas fuera de los casos autorizados en la presente Ley" (apartado c) de la Ley 7/96 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, art. 64), así como "no hacer figurar en los artículos rebajados los precios habituales de los mismos" (apartado d) de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, art. 64).

En su virtud, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

**PARTE DISPOSITIVA:**

PRIMERO: Los domingos y demás días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público para el año 2012 (8 días) son los siguientes:

- 8 de enero (primer domingo del primer período de rebajas)

- 4 de marzo (último domingo del primer período de rebajas)

- 1 de julio (primer domingo del segundo período de rebajas)

- 2 de diciembre (ventas navideñas)

- 9 de diciembre (ventas navideñas)

- 16 de diciembre (ventas navideñas)

- 23 de diciembre (ventas navideñas)

- 30 de diciembre (ventas navideñas)

SEGUNDO: El horario de apertura en los domingos y festivos autorizados será libremente establecido por cada comerciante, siempre que no superen las 12 horas.

TERCERO: El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana será como máximo de 90 horas.

CUARTO: Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transportes terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional (art. 5.1 Ley 1/2004).

También tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas (art. 5.2 Ley 1/2004).

El horario de apertura y cierre dentro de los días laborables de la semana será libremente decidido por cada comerciante, respetando el límite máximo de horario global antes señalado.

Se entenderá por tiendas de conveniencia aquéllas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, videos, juguetes, regalos y artículos varios (art. 5.4 Ley 1/2004).

La determinación de las zonas turísticas, a las que se refiere la norma anterior, así como los períodos a que se contrae la aplicación de libertad de apertura en las mismas, corresponderá a esta Ciudad Autónoma para su territorio municipal, previo expediente tramitado al efecto.

QUINTO: Los dos períodos de rebajas para el próximo año 2012 son:

- Del 7 de enero al 7 de marzo.
- Del 1 de julio a 31 de agosto."

Lo que comunico para conocimiento general y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Melilla, a 19 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico. de Economía y Hacienda.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**2952.-** El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 1972 de fecha 15 de diciembre de 2011, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES DE DICIEMBRE ejercicio 2011, desde 30 de diciembre de 2011 al 30 de marzo de 2012, ambós inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 15 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,  
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS  
SANCIONADORES

**2953.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	RESOLUCIÓN
E.71-11	KING MELILLA SL. CIF: B-52010899	12-08-2011 RESOLUCIÓN
F.103-10	HAMID RAISS ;NIE: X-7530905S	24-08-2011 RESOLUCION
C. 04-11	EMPRESA SHEDIJON SL. CIF: B-52006699	29-08-2011 RESOLUCION
A.215-10	BENAISA ABDELKADER MOHAMED DNI: 45.267.888-R	29-08-2011 RESOLUCION
F. 102-10	EL MAHJOUB LAARAJ NIE: X-6605626A	21-10-2011 RESOLUCION
F. 110-10	IKRAM LAHMAR TR: X-4240195F	21-10-2011 RESOLUCION
F. 10-09	MUSTAPHA EL GOUAL NIE: X-3467634Q	21-10-2011 RESOLUCION
F. 47-09	BERKKAY HARRANDOU NIE: X-7415305J	20-09-2011 RESOLUCION
F. 26-10	NAJEM EL AOUNI NIE: X-6442406Z	20-09-2011 RESOLUCION
F. 16-09	SEDDIK SIDAYNE NIE: X-1337390D	20-09-2011 RESOLUCION
F. 04-10	ABDELAZIZ BAKKACI NIE: X-3206124Q	20-09-2011 RESOLUCION
Ñ. 01-10	AL HASAN EL MORABET NIE: X-3917090Y	20-09-2011 RESOLUCION
A. 219-10	ANTONIO HERRERA BERNASA DNI: 67028657826-X	28-12-2010 INICIO

Melilla a 5 de diciembre de 2011.

El Instructor. Jefe de Sección Técnica de este Establecimientos. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES  
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA

**2954.-** Adjunto le remito anuncios con indicación de notificaciones correspondientes a resoluciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del año 2011, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo nº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SALIDA	FECHA
TUTORES IMAN EL KHADIRI	49053	10/11/2011
KHADIJA DANI DUAYROU	35137	05/08/2011
SUMIA MOHAMED MOHAMED	35741	10/08/2011
NAZIHA EL AADDAM AJOUAD	35751	10/08/2011
FATIHA LAMMARI	35722	10/08/2011
LLUNAIDA MIMON HARMICHI	36547	17/08/2011
ABDELKADER RAISS	36548	13/08/2011
DALILA DRIS MOHAMED	37969	26/08/2011
HAMID MOHAMED ABDESLAH	37982	28/08/2011
MUSPAPHA EL HADDOUDI AZDAD	37976	28/08/2011
TAMAANANT KADDOURI MOHAMED	38456	31/08/2011
FADMA SALMI	38344	30/08/2011
ABDELKADEDR AHMED ALI	39260	07/09/2011
SANAE KHADIM	41765	22/09/2011
MOHAMMED SEKKALI CHARKAOUI	39372	07/09/2011
LLUNAIDA MIMON HARMICHI	39888	13/09/2011
SUHAD HAMED MIMOUN	43147	03/10/2011
HORIA TAHIRI MANAN	43217	03/10/2011
FAOUZIA SADDADI HOSSAIN	43182	03/10/2011
MALIKA KARIOUH EL FILALI	43201	03/10/2011
RACHID MOHAMED AL LAL	43212	03/10/2011
ZINEB MALKI	43214	03/10/2011
MOHAMED AHMED MOHAMED	43207	03/10/2011
NASIRA TAHIRI EL AMRANI	43940	06/10/2011
FATIMA EL MOKHTARI	47415	28/10/2011
ABIDA OUCHEN	45150	17/10/2011
PATRICIA FORNAS RIVERO	48504	04/11/2011
KHADIJA MOUMAN	46105	28/10/2011
MIMOUNA CHILAH	46075	28/10/2011
RACHIDA BARRAK	46071	30/10/2011

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado " (B.O.E. ) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 15 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
SOCIALES  
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL CARMEN  
A N U N C I O

**2955.-** No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2010 con los números de resgistro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Nº SALIDA</b>	<b>FECHA</b>
<b>SUSANA ALVARADO SÁNCHEZ</b>	<b>45312274C</b>	<b>34750</b>	<b>3/08/11</b>
<b>EL HOSSAIN KAHLIOUI</b>	<b>X3784835R</b>	<b>27458</b>	<b>16/06/11</b>
<b>KHADIJA EL BADAoui</b>	<b>X4580051S</b>	<b>32321</b>	<b>15/07/11</b>
<b>Mª. ISABEL ZAMORA GOMEZ</b>	<b>72057558F</b>	<b>29576</b>	<b>29/06/11</b>
<b>ABDELGHANI EL BRANSY</b>	<b>X3112534J</b>	<b>46303</b>	<b>20/10/11</b>
<b>KHADIJA BELGHAZI</b>	<b>X2440409V</b>	<b>29534</b>	<b>29/06/11</b>
<b>KHADIJA BELGHAZI</b>	<b>X2440409V</b>	<b>34763</b>	<b>3/08/11</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Calle Teniente Bragado, nº 2 local 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 14 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2956.-** El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto registrado al nº 7988, de fecha 19 de diciembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de 2 de diciembre de 2011, el expediente referido a la creación del Libro -Registro de Médicos Tanatólogos de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración

de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario n.º 3, de 15 de enero de 1996), VENGO A PROMULGAR EL SIGUIENTE DECRETO:

Primero,. El artículo 23 del Decreto 2.263/1974, de 20 de julio (B.O.E. de 17.8.74), por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, prevé que las operaciones de embalsamamiento serán practicadas por un médico en ejercicio que, cuando no sea designado por la familia del difunto, deberá estar inscrito en el libro de registro de médicos tanatólogos que debía llevarse en las extintas Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Segundo. Lo anacrónico de la disposición y la ausencia del libro de registro de médicos tanatólogos entre los expedientes y documentación que fueron objeto de traspaso en materia de sanidad en virtud del Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla ha provocado una deficiente llevanza de los libros indicados. No obstante, las razones sanitarias y las disposiciones reglamentarias que justifican la existencia de tales libros de registro, continúan vigentes.

Tercero.- Con fecha 26 de agosto de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto del 2011, relativo a aprobación del Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, se señala entre las competencias de la Consejería de B. Social y Sanidad, punto o apartado E, 17, "Y aquellas otras contenidas en el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, en materia de sanidad, y no hayan sido atribuidas expresamente a otra Consejería de esta Ciudad", entre las que se encuentra la policía sanitaria mortuoria que atribuye el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y disposiciones complementarias, sin perjuicio de las competencias del Estado en materia de Sanidad Exterior.

Cuarto.- El Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOMe n° 4053, de 20/01/2004), atribuye en su artículo 8.1, a la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, los servicios de Sanidad e Higiene, el objeto será la prevención y promoción de la sanidad pública y higiene en la

ciudad de Melilla y aquellas que sean objeto de transferencia desde la Administración General del Estado como consecuencia del desarrollo de su régimen de autogobierno.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de 2 de diciembre de 2011, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/1992, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla, y lo dispuesto en el artículo undécimo 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobó el siguiente:

#### DECRETO QUE REGULA LA LLEVANZA DE LIBRO REGISTRO DE MÉDICOS TANATÓLOGOS

##### Primero.- Creación del Libro Registro.-

Se crea un Libro-registro de médicos tanatólogos en la Dirección General de Sanidad y Consumo, en los cuales se inscribirán los facultativos que deseen practicar embalsamamientos en el ámbito territorial de dichos organismos.

Cuando se produzca, en su caso, la extinción del indicado órgano se dispondrá lo procedente respecto al nuevo responsable de la llevanza de dichos libros.

##### Segundo.- Inscripción de los Médicos Tanatólogos.-

1.- Las inscripciones en los indicados libros se autorizarán, a propuesta la Dirección General de Sanidad y Consumo, por Orden de la Consejera de B. Social y Sanidad, previa solicitud de los interesados, en instancia ajustada al modelo oficial que será facilitada en la Dirección General de Sanidad y Consumo, a la que se deberán acompañar los siguientes documentos, para acreditar la condición de médico en ejercicio:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Certificado de colegiación en el correspondiente Colegio Profesional.
- Título de Funcionario de Carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, en caso de poseerlo.

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

2.- En el Libro Registro de Médicos Tanatólogos, se anotarán los siguientes datos:

- Número de registro
- Apellidos y nombre.
- Número de colegiado.
- Domicilio, teléfono, fax y e-mail.
- Título.

Artículo Tercero. Carácter del Libro- Registro y acceso a la información contenida.

El Registro tendrá carácter público, pudiendo la Dirección General de Sanidad y Consumo u órgano competente, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, facilitar cuantos datos obren en el mismo para el mejor acceso de los usuarios a estos servicios.

Artículo Cuarto.- Adscripción del Registro

El Registro se adscribe al Servicio de Salud Pública, de la Dirección General de Sanidad y Consumo u órgano competente, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Artículo Quinto.- Régimen de Protección de Datos.

El Libro-registro de Médicos Tanatólogos deberá someterse a las disposiciones de la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, en particular a lo dispuesto en su artículo 20 y normativa de desarrollo.

Disposicion Adicional

Modelo de Solicitud

Se aprueba como Anexo I al presente Decreto el modelo oficial que debe ser aportado junto a la documentación requerida por aquellos Médicos que quieren obtener la inscripción en el Libro-registro de Médicos Tanatólogos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

EL PRESIDENTE.

Fdo. Juan José Imbroda Ortiz.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Fdo. María Antonia Garbín Espigares.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Melilla a 19 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad. Secretaría Técnica

ANEXO I

Modelo de solicitud para la inscripción en el Libro Registro de Médicos Tanatólogos

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

DNI ..... Nº DE COLEGIADO .....

TITULO UNIVERSITARIO EXPEDIDO .....

Dirección .....

Teléfono de contacto .....

Correo electrónico .....

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD

- Documento Nacional de Identidad.
- Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Certificado de colegiación en el correspondiente Colegio Profesional.
- Título de Funcionario de Carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, en caso de poseerlo.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

Por medio de la presente solicitud el arriba infraescrito solicita que se proceda a la inscripción de sus datos personales en el Libro Registro de Médicos Tanatólogos al que se refiere el artículo 23 del Decreto 2263/1974 de 20 de Julio. por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria(B.O.E nº 197, de 17 de agosto de 1974)

PROTECCION DE DATOS.- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. 14-12-1999), de protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 19 de enero de 2008), se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados a un fichero del que es titular la CAM. Sus datos serán empleados solamente para atender su solicitud sobre el Área a la que se dirige y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente, salvo los previstos en el RD 1559/2011. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999 ante la CAM.

En Melilla a,

Firma

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2957.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 8.045, de 16 de diciembre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 19 de diciembre de 2011 se emite informe de la Dirección General del Menor y la Familia, donde se propone la formalización de un Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el desarrollo del programa de "Ejecución de Medidas Judiciales Impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores", con vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2011, ambos inclusive.

En virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa a la entidad "FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL", con CIF G-73038457, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- El objeto de la subvención es la celebración de un Convenio de Colaboración para la ejecución del programa denominado "EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES, por importe máximo de DOSCIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (282.459,27 €), con el siguiente desglose: la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (244.239,27 €) en concepto de gastos de personal, mantenimien-

to del centro y la actividades formativas, educativas, etc, desarrolladas en el Programa y la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (38.220,00 €) en concepto de dietas menor/día, mediante Ordenes de pago mensuales a justificar, de conformidad con lo dispuesto en 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, para la primera cantidad y para la segunda, mediante la emisión de factura mensual normalizada por la Entidad, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23301 48900, Certificado de existencia de crédito ejercicios futuros de fecha 15 de diciembre de 2011.

2.- El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) ."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 20 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2958.-** Habiéndose intentado notificar el acuerdo de aprobación definitiva de expediente de Estudio de Detalle a D. Miguel Andujar Enamorado; D.<sup>a</sup> Carmen García Cortes; D. Salvador López Cermeño; D. Abdelkader Abdeslam Amar, D.<sup>a</sup> Elalia Hammu Amar; D. Andrés Alcazar Márquez; D.<sup>a</sup> Pilar Herraz Luque; D. Vicente Gil Doménech; D. Miguel Díaz Cuevas; D.<sup>a</sup> Luisa Martín Martín y D. Lucas Navarro Tamayo para el ámbito territorial comprendido en la manzana delimitada por las calles Rafael Alberti y Miguel Hernández con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES RAFAEL ALBERTI Y MIGUEL HERNÁNDEZ.- Se da lectura a dictamen de la comisión de fomento, Juventud y Deportes, de fecha 22 de septiembre pasado, en el que se propone al Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Rafael Alberti y Miguel Hernández.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso -administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso -administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

CUARTO.- Las parcelas afectadas son las siguientes:

REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO
5661601WE0056S001DM	MOHAMED AMAR DRIS EL HAMOUTI	MIGUEL HERNANDEZ, 12
5661602WE0056S001XM	MISION BAUTISTA EN ESPAÑA	MIGUEL HERNANDEZ, 10
5661603WE0056S001IM	MIGUEL DIAZ CUEVAS	MIGUEL HERNANDEZ, 9
5661605WE0056S001EM	MANUEL ANDUJAR ENAMORADO Mª JESUS JIMENEZ HERRERA	MIGUEL HERNANDEZ, 8
5661608WE0056S0001UM	MINA AMEZIAN YAHYAOU	MIGUEL HERNANDEZ, 4
5661607WE0056S001ZM	RODOLFO RAMOS NAVARRO	MIGUEL HERNANDEZ, 5
5661606WE0056S0001SM	JOSEFA HERRERA ARROYO	MIGUEL HERNANDEZ, 6
5661609WE0056S001HM	AISSA YOUSSEFI	DE LOS POEMAS, 17
5661610WE0056S001ZM	RAMON GONZALEZ PERES DE GUZMAN Mª ROSARIO CABRERA PEREZ	DE LOS POEMAS, 1
5661611WE0056S001UM	RODOLFO RAMOS NAVARRO ANTONIA TOMAS ALCALDE	DE RAFAEL ALBERTI, 2
5661612WE0056S001HM	FAOUZI DAUD EL FOUNTI	DE RAFAEL ALBERTI, 4
5661613WE0056S001WM	CONCEPCION PINO CAYUELA MANUEL JESUS CORBI SIERRA	DE RAFAEL ALBERTI, 6
5661614WE0056S001AM	JOSE TOMAS ALCALDE	DE RAFAEL ALBERTI, 8
5661615WE0056S001BM	TRINIDAD REGUERA RUIZ JUAN M. SAAVEDRA MONTES	DE RAFAEL ALBERTI, 10
5661616WE0056S001YM	TUHAMI HAMIDA BENAISA ( Y ESPOSA)	DE RAFAEL ALBERTI, 12
5661617WE0056S001GM	NAIMA MOHAMED AL-LAL MOHAMED RAMDANI BENALI	DE RAFAEL ALBERTI, 14
5661618WE0056S001QM	FATIMA BUZZIAN MOH	DE RAFAEL ALBERTI, 16
5661619WE0056S001PM	FATIMA BENAISA MOHAMED	DE RAFAEL ALBERTI, 18
5661620WE0056S001GM	ANTONIO ORTIZ SANCHEZ	DE RAFAEL ALBERTI, 20
5661621WE0056S001QM	ABDELKADER HADDU MAANAN RACHIDA MOHAMED MAANAN	DE RAFAEL ALBERTI, 22
5661622WE0056S001PM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 5
5661623WE0056S001LM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 6
5661624WE0056S001TM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 7
5661625WE0056S001FM	LUISA MARTIN MARTIN	DE LOS POEMAS, 8
5661626WE0056S001MM	MIGUEL PALENZUELA PEREZ	DE LOS POEMAS, 9
5661627WE0056S001OM	AMALIA HAMU AMAR	DE LOS POEMAS, 10
5661628WE0056S001KM	FRANCISCA ROLDAN SIERRA	DE LOS VERSOS, 2
5661629WE0056S001RM	VICENTE GIL DOMENECH	DE LOS VERSOS, 4
5661630WE0056S001OM	FRANCISCO RUIZ GONZALEZ	DE LOS VERSOS, 5
5661631WE0056S001KM	HEREDEROS DE ANDRES ALCANTARA MARQUES	DE MIGUEL HERNANDEZ, 11
5661632WE0056S001RM	PILAR HERAS LUQUE	DE MIGUEL HERNANDEZ, 23
5661633WE0056S001DM	MIMOUNT DRIS BEN TAHAR	DE LOS VERSOS, 3
5661634WE0056S001XM	SALVADOR LOPEZ CERMEÑO	DE LOS POEMAS, 11
5661635WE0056S001IM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 4
5661636WE0056S001JM	LUCAS NAVARRO TAMAYO	DE LOS POEMAS, 3
5661637WE0056S001EM	Mª CARMEN GARCIA CORTES	DE LOS POEMAS, 2
5661638WE0056S001SM	HAMED ABDEL-LAH MOHAND HAMED JAMILA BERRAHOU CHAIB	DE MIGUEL HERNANDEZ, 8
5661639WE0056S001ZM	RODOLFO RAMOS NAVARRO ANTONIA TOMAS ALCALDE	DE LOS POEMAS, 14
5661640WE0056S001EM	PATRIMONIO DEL ESTADO	DE MIGUEL HERNANDEZ, 8A SUELO

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Melilla, 14 de diciembre de 2011.

El Secretario de la Asamblea. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2959.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ORDINARIO 17/2011, INSTADO POR DON ABDERRAHAMAN MIMÓN MOHAMED CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Melilla en providencia de fecha 30 de noviembre de 2011, dictada en Procedimiento Ordinario 17/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Don Abderrahaman Mimón Mohamed, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.ONº 17/11), contra resolución de esa Administración de fecha 23 de septiembre de 2011 dictada en expediente nº 2011000000977 sobre SANCIÓN, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivó la resolución impugnada, solicito ordene la remisión a este órgano judicial de aquel a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, obien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesado en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días.

La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el Art. 48.7 de la LJ, en el supuesto que transcurra el plazo concebido sin que haya sido remitido.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 20 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

**2960.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 324/2011, INS-**

**TADO POR DON FERNANDO RÍOS ORTIZ CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Melilla en providencia de fecha 07 de diciembre de 2011, dictada en Procedimiento Abreviado 324/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Don Fernando Ríos Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A Nº 324/11). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado.

Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 16/02/2011, a las 10:40 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 20 de diciembre de 2011.

La Secretaría Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**2961.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 300/2011, INSTADO POR D. LUIS MURILLO BARRULL CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de los de Melilla comunica en Oficio de fecha 2 de diciembre de 2011, realizado en Procedimiento Ordinario n° 300/2011, la resolución por la que solicita lo siguiente:

La remisión del expediente administrativo que motivó la interposición del recurso, a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 20 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

**2962.-** Número acta, I522011000003520, F. Resol., 26/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Saleja Abdelkader Ismail, NIF/DNI, 45300051X, Domicilio, C/. Covadonga 14, 1º C- 52005 Melilla, Importe, 2046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, a los interesados relacionados, de la resolución dictada en recurso de alzada por el Director General de Trabajo, sobre las

actas afectadas que se detallan, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución.

Las citadas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá n° 10,1°).

Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

**2963.-** Número acta, I522011000032125, F.Acta, 25/11/2011, Nombre Sujeto Responsable, Boujama Mimoun Al-Lal, NIF/NIE/CIF, 45296304N, Domicilio, C/. García Cabrelles, 26 52002 - Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá n° 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido a:

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 Melilla.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN COORDINADAS:

**2964.**-Número acta infracción, I522011000031812, F.Acta Liquidac., 522011008002784, F. actas, 17/11/2011, Nombre sujeto responsable, Joaquín Peña Rosa, NIF/NIE/CIF, 45267383W, Domicilio, Crta. Hidum 63 Piso 3 Esc 4 Pta. B-52003-Melilla, Infracción, 626,00 € y, Liquidación, 483,45 €, Régimen, General.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las actas de infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de Junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para la instrucción del procedimiento y para elevar la propuesta de sanción.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 Melilla.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modi-

ficada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Los expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10) a los efectos previstos en el art. 35.a) de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN:

**2965.-** Número acta, 522011008002683, F. ACTA, 07/12/2011, Trabajador afectado, Mustafa Abdeslam Mohand, NIF/NIE, 45296242L, Domicilio, C/. Martín de Vargas, 20 Esc. DC, Piso 2 Pta B- 28005 Madrid, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Actas de Liquidación que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, advirtiendo a los interesados que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, podrán formular escrito de ALEGACIONES ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10, 1º Izq.).

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE RESOLUCIONES  
EN PRIMERA INSTANCIA

**2966.-** Número acta, I522011000022718, F. Resolución, 22/11/2011, Nombre Sujeto Responsable, Rkia Reddahi, NIF/NIE/CIF, X6561389H, Domicilio, C/. General Lazaga, 6 Piso 2 52006 Melilla, Importe, 2.046 €, Materia, Seguridad y Salud.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social- Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA  
38/2010

#### EDICTO

**2967.-** D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VÁZQUEZ DE SOLA MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 002 de Melilla.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el EJH nº 0000038/2010 se tramita procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA contra MOHAMED MOHAMED MIMUN, HADDA BENHADI EL KAQUI, HASSAN MOHAMED MIMUN, AICHA CHARRADI, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y , los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 18.04.2012 a las horas 10:00 HORAS, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran, las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la

cuenta de este Juzgado en el BANESTO NÚMERO DE CUENTA 3017 0000 05 0038 10, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

FINCA INSCRITA EN EL GISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA; FINCA Nº 16727, TOMO 503 LIBRO 502 FOLIO 211, INSCRIPCIÓN 1ª. TASADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 126.812,36

Dado en Melilla a 2 de diciembre de 2011.

El Magistrado - Juez.

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola.

El Secretario.

**JUZGADO 1ª INTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 755/2011

E D I C T O

**2968.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000755/2011 se ha dictado el presente auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SE ACUERDA LA RECTIFICACIÓN de la resolución de fecha 24 de noviembre de dos mil once en el sentido siguiente: En concepto de responsabilidad civil se condena a Driss Assakour a pagar a Zahra El Youbi la cantidad de 300 euros.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados.

Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpen desde que se solicitó su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, en su caso, y, en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Así lo manda y firma D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1ª INST. E INSTRUCCIÓN N. 3 de MELILLA. Doy fe.

y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Zahra El Youbi y Dris Assakour actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido la presente en Melilla a 2 de diciembre de 2011.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 755/2011

E D I C T O

**2969.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000755/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE MELILLA los presentes autos- de juicio de faltas.

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Driss Assakour, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de 30 días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 90 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a Sukuma Kopango a pagar a Khaled Serradj la cantidad de 300 euros.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por el tribunal que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Zahra El Youbi y Dris Assakour actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido la presente en Melilla a 2 de diciembre de 2011.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 692/2011

EDICTO

**2970.-D.<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 692/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS. Cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, al/los denunciante/s, al/los denunciado/s, a los testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al/los perjudicado/s.

Consultada la Agenda programada de señalamientos se señala para la celebración del juicio 3.4.2012 A LAS 10,30 H.

Y para que conste y sirva de citación en calidad de denunciado HASSAN RABBOUZI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de diciembre de 2011.

La Secretario. María José Moreno Povedano.

JUICIO DE FALTAS 101/2011

EDICTO

**2971.-D.<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 101/11 se ha dictado la presente auto, que en su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

SE ESTIMA EL RECURSO DE REFORMA interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el auto de fecha 9 de agosto de 2.011 dictado por este Juzgado, en el sentido de dejar sin efecto el mismo señalándose para la celebración del juicio el día 24 de enero de 2.012 a las 10:30, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma a las partes.

Y para que conste y sirva de citación a la vista oral del presente juicio a Cheikh Belaoud actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de diciembre de 2011.

La Secretario. María José Moreno Povedano.

